



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 044 -2020/SG

Lima, 03 AGO 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 037-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 251-2019/SG de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 023-2020/SG del 01 de abril 2020 se autorizó la incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 7'366,288.00 producto de la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para el pago de remuneraciones del personal nombrado y contratado, pago de pensiones, así como la contratación de personal que permita garantizar la prestación de servicios en los diferentes parques zonales y parques metropolitanos durante los meses de marzo y abril del 2020;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2020/SG del 05 de junio 2020 se autorizó la incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 8'489,943.00 producto de la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para el pago de remuneraciones del personal nombrado y contratado, pago de pensiones, así como la adquisición de bienes y contratación de servicios que permita garantizar la operatividad de los diferentes parques zonales y parques metropolitanos durante los meses de mayo y junio del 2020;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 240 del 29 de julio 2020 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó una transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 14'465,412.00, a fin de atender los pagos de remuneraciones del personal nombrado y contratado, pago de pensiones, así como la adquisición de bienes y contratación de servicios que permita garantizar la operatividad y mantenimiento de los diferentes parques zonales y parques metropolitanos durante los meses de julio, agosto y setiembre del 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Informe N° 037-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 30 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con la incorporación de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 14'465,412.00 (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(En Soles)

ENTIDAD : 02 Servicio de Parques de Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

1	Ingresos Presupuestarios	14'465 412.00
1.4	Donaciones y Transferencias	14'465 412.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corriente	14'465 412.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	14'465 412.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	14'465 412.00
1.4.1.3.1.3	De los Gobiernos Locales	14'465 412.00
Sub Total		14'465 412.00

TOTAL INGRESOS S/ **14'465 412.00**

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias



5. GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	683 634.00
2.3 Bienes y Servicios	5'629 582.00
Sub Total	6'313 216.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/ 6'313 216.00

ACTIVIDAD : 5.000715 Difusión Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	134 018.00
Sub Total	134 018.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/ 134 018.00

ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques y de Áreas Verdes en Avenidas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2'161 207.00
2.3 Bienes y Servicios	5'695 183.00
Sub Total	7'856 390.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/ 7'856 390.00

ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	161 788.00
Sub Total	161 788.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/ 161 788.00
TOTAL EGRESOS S/	14'465 412.00

ARTÍCULO 2º.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.





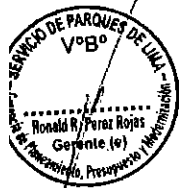
MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, y sus Modificadorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Cecilia Mónica Espiche Elías
Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° **113-560**
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, **03 AGO 2020**
Lourdes E. Díaz Rosas
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria